

MENDOZA, 21 JUL 2015

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 9841/2015, en las que la Dirección General de la carrera de Arquitectura propone se convoque a concurso para cubrir, con carácter de Interino UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Simple- del Área 14 – DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE con “Arquitectura V – Taller de Integración Proyectual” como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso;

**CONSIDERANDO:**

Las disposiciones de la Ordenanza N° 03/86-CD y sus modificatorias 01/88-CD y 01/90-CD.

Lo informado por Secretaría Académica y Dirección General Económico Financiera.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 30 de junio del año 2015.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Llamar a concurso en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 03/86-CD y sus modificatorias 01/88-CD y 01/90-CD, para cubrir con carácter de Interino UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Simple- del Área 14 – DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE con “Arquitectura V – Taller de Integración Proyectual” como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer las funciones a desarrollar, los Requisitos Particulares de Presentación y de Designación, Coloquio, Contenidos Mínimos y Perfil para el cargo que se convoca a concurso por el Artículo 1º de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

**Funciones que desarrollará:** Docencia de grado (colaboración con el Profesor Titular en el planteo y desarrollo de las actividades prácticas de los estudiantes)

**REQUISITOS PARTICULARES DE PRESENTACIÓN**

**Del Plan de Actividades**

Los aspirantes que se presenten para cubrir los cargos deberán acompañar, en CUATRO (4) copias y en sobre cerrado, el Plan de Actividades que en líneas generales propone desarrollar en el supuesto de obtener el cargo concursado. Este Plan de Actividades de prácticas incluirá:

1-Fundamentación en la que no podrá faltar el encuadre de la propuesta en relación con el perfil del egresado y la ubicación del espacio curricular en el Plan de Estudios.

2-Objetivos elaborados en función de las expectativas de logro a desarrollar por los alumnos.

Resol. – CD N° 156 / 15

- 3-Desarrollo del programa de actividades prácticas consistentes con los contenidos mínimos propuestos en el Plan de Estudios.
- 4-Metodología de trabajo y de evaluación.
- 5-Bibliografía general y selección de lecturas obligatorias.

### **REQUISITOS PARTICULARES DE DESIGNACIÓN**

Designación: A partir de que la Institución disponga de los recursos financieros correspondientes.

Mediante Resolución del Consejo Directivo, referente al presente concurso, se concluirá el procedimiento administrativo del llamado a concurso. La efectiva prestación de servicio del postulante ganador, será establecida por Resolución de Decanato, en condición de INTERINO, a partir de la fecha que la Institución disponga del crédito presupuestario correspondiente. Por lo tanto la Resolución del Consejo Directivo, referente al presente concurso, será dictada al solo efecto de concluir el procedimiento administrativo del mismo. Consecuentemente hasta tanto no se cumplimenten los requisitos particulares de designación aclarados precedentemente, vale decir que la Institución disponga del crédito presupuestario correspondiente y se dicte la Resolución de Decanato estableciendo la prestación efectiva del servicio docente, el presente concurso y su resultado no generará, significará o involucrará relación contractual del docente con la Institución. Tampoco le generará absolutamente ningún derecho a prestaciones dinerarias, en servicios, en especie ni de ninguna otra naturaleza, como así tampoco el tiempo que transcurra desde la culminación del concurso hasta la resolución que disponga la prestación efectiva del servicio, podrá computarse a los fines de la antigüedad docente, vacaciones ni a favor de ningún otro rubro emergente de una relación laboral. Asimismo frente a la hipótesis que la Institución nunca disponga de crédito presupuestario pertinente, la participación y eventual obtención del cargo por concurso no dará derecho a ningún tipo de reclamo indemnizatorio, cualquiera sea su naturaleza.

### **COLOQUIO**

Incluirá el análisis del Plan de Actividades que el postulante pretende desarrollar, en el marco de la Ordenanza N° 05/2011-CS (Plan de estudios) y Resolución N° 598/2006 CONEAU – Anexo III (Estándares de Arquitectura).

### **PERFIL DEL CARGO**

- 1-Título de Grado **Arquitecto**
- 2-Experiencia docente acorde al cargo concursado
- 3-Experiencia en el ejercicio profesional en la elaboración y ejecución de proyectos (experiencia mínima 5 años)
- 4-Experiencia en la resolución de temática proyectual que involucre el estudio del impacto del proyecto en el sector urbano (No excluyente)
- 5-Conocimiento y manejo de programas de diseño asistido por computadora 2D y 3D
- 6-Cursos de posgrado en la temática del área (No excluyente)
- 7-Cursos de especialización en docencia universitaria en organismos oficiales acreditados (No excluyente)
- 8-Conocimiento de la normativa legal y técnica que regula el campo de la arquitectura y la construcción

9-Conocimiento de metodologías de certificación de normas de sostenibilidad (No excluyente)

10-Experiencia en investigación (No excluyente).

### **CONTENIDOS MÍNIMOS**

Relaciones entre tejido social y tejido urbano. Población Urbana de Media y/o Alta Densidad. Reconocimiento y resolución de las necesidades y situaciones del usuario: sus distintos tipos. Operación sobre un sistema poli funcional complejo, definiendo programa. Desarrollo de un proceso de diseño que le permita obtener el máximo posible de autogestión crítica y establecer un marco decisional propio en lo ideológico, conceptual y pragmático. Desarrollo de un proceso de diseño claro que exprese coherencia entre idea y práctica. Definición de espacios urbanos y arquitectónicos de distintas categorías, jerarquías y complejidades. Definición de multiplicidad de escalas morfológicas y espaciales. Representación y expresión, medios de corroboración del pensamiento conceptual y proyectual: ideas y conceptos. Aplicación de normas técnicas de representación. Abordaje, estudio y resolución de sectores urbanos o metropolitanos de comportamiento crítico en pequeñas ciudades. Estudio y resolución de problemas urbanos arquitectónicos de la realidad concreta.

Los contenidos podrán ser ampliados a través de la incorporación de temas relacionados con la problemática a resolver por los estudiantes en el taller, para lo cual, el equipo de cátedra tendrá la facultad de proponer a la Dirección de la carrera módulos temáticos de profundización de contenidos propios a los espacios curriculares que se desarrollen en paralelo al taller o que revistan importancia o sean de interés para la apropiación de los contenidos del mismo. Los módulos que se incorporen serán evaluados como parte del taller

**ARTÍCULO 3º.-** Los postulantes al concurso, conjuntamente con la solicitud de inscripción debidamente suscripta y en doble ejemplar, en la aceptación de los requisitos particulares de presentación y de designación del Artículo 2º, a la que se le dará el carácter de **Declaración Jurada.**

**ARTÍCULO 4º.-** Fijar como plazo de inscripción el periodo comprendido entre el 10 y el 14 de agosto del año 2015, inclusive, en horario de 8 a 12. Los aspirantes presentarán sus solicitudes y antecedentes en Mesa de Entradas de esta Facultad – Centro Universitario – Ciudad – Mendoza.

**ARTÍCULO 5º.-** Integrar la Comisión Asesora que entenderá en el concurso de referencia sobre títulos, antecedentes y condiciones de los candidatos de la siguiente manera:

### TITULARES

- . REGOLINI, Carlos Alberto
- . ELMELAJ, Mónica Inés
- . BOSCOBOINIK, Mario

### SUPLENTE

- . NAVARRETE, Sandra Mabel
- . CANTU, Alejandro Domingo
- . ARRANZ, Cristina Leonor

Resol. – CD Nº **156 / 15**



ARTÍCULO 6º.- Disponer que el presente llamado se difunda a través de los avisadores de la Facultad y solicitar al Diario “Los Andes” su publicación en Sección Universitaria.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – CD Nº 156 / 15**